"Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Resuelvo

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Alcaucín a los siguientes Concejales:

- Señora doña María Antonia Guerrero Murillo.
- Señor don D. Mario J. Blancke.
- Señora doña Susana Román Palomo.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre".

Lo que se hace público en Alcaucín, a 13 de mayo de 2014.

El Alcalde, firmado: Domingo Lozano Gámez.

26/06/2014 ANTEQUERA

Por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2014, se ha resuel-

to la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del concurso para la adjudicación del contrato de suministro de "Piedra natural para la obra de Remodelación del paseo Real de Antequera", concurso que se convoca conforme al siguiente procedimiento de licitación:

Entidad Adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Objeto de la licitación

Adjudicación del contrato de suministro de "Piedra natural para la obra de remodelación del paseo Real de Antequera".

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

Presupuesto de licitación

Base imponible: Ciento cincuenta y seis mil seiscientos cuatro euros (156.604,00 euros).

Importe del IVA: Treinta y dos mil ochocientos ochenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (32.886,84 euros).

Garantía provisional

No se exige

Garantía definitiva

El 5% del presupuesto de licitación .

Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Dirección de internet: www.antequera.es

Calle Infante Don Fernando, núm. 70.

CP 29200 Antequera (Málaga).

Contratación y Patrimonio (Sr. Manuel Alcalá).

Teléfono: 952 708 100.

E-mail: contratacion@antequera.es

Fecha límite de obtención de documentación e información

Quince días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en días de oficina, de 9:00 a 14:00 horas.

Requisitos de los participantes

Los participantes deberán reunir todos los requisitos que se establecen en el pliego de cláusulas administrativas.

Presentación de ofertas

En el Registro de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. El horario de los sábados es de 9:00 a 13:00 horas.

Documentación a presentar

La especificada en el pliego de cláusulas administrativas, copia del cual se puede solicitar en la dirección de internet, teléfono y email indicados.

Admisión de variantes

No se admiten variantes.

Apertura de ofertas

Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13:00 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas y si fuese sábado o festivo o no laborable conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, pasaría al día primero hábil inmediato siguiente.

Otras informaciones

El adjudicatario está obligado al pago de los anuncios y cuantos gastos se originen como consecuencia de la formalización del con-

Antequera, 5 de junio de 2014. El Alcalde (firma ilegible).

7575/14

ARCHIDONA

Edicto

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el 12 de junio de 2014 y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 15.2, 16 y 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobó con carácter provisional lo siguiente:

- Imposición de la Ordenanza Fiscal número 52 Reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Inspecciones Técnicas Municipales, Orden de Ejecución, Declaraciones de la Situación Legal de Ruina Urbanística y Ejecuciones Subsidiarias.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del TRLHL, el presente acuerdo provisional, se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Archidona, 16 de junio de 2014.

El Alcalde, firmado: Manuel Sánchez Sánchez.